



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00231-00 <small>Alu</small>
-----------------	--

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita levantar el embargo y secuestro practicado al vehículo de propiedad de la demandada la señora SAMIRA JANETH ACOSTA ELJACH, identificada cedula de ciudadanía No.32.748.773, Vehículo tipo CAMIONETA, marca CHEVROLET, línea 2 CAPTIVA modelo 2022, color BLANCA CUMBRE de placas FUV 694. Las improntas del vehículo en mención son: El número de motor de este vehículo es LJO*18M91020017* y el número serie al igual que el de chasis es LZWADAGA3NB025528 matriculado en el Tránsito y Transporte de la ciudad de Montería.

Verifica el despacho la procedencia de la solicitud de conformidad a lo estipulado en el art. 597 del CGP motivo por el cual será concedida.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Levantar el embargo y secuestro practicado al vehículo de propiedad de la demandada la señora SAMIRA JANETH ACOSTA ELJACH, identificada cedula de ciudadanía No.32.748.773, Vehículo tipo CAMIONETA, marca CHEVROLET, línea 2 CAPTIVA modelo 2022, color BLANCA CUMBRE de placas FUV 694. Las improntas del vehículo en mención son: El número de motor de este vehículo es LJO*18M91020017* y el número serie al igual que el de chasis es LZWADAGA3NB025528 matriculado en el Tránsito y Transporte de la ciudad de Montería.
Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831a949b383919eb018c3728748782c8d90ab631cb4b746baf6237d4f1c94600**

Documento generado en 12/12/2023 04:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>